



Montevideo, 6 de diciembre de 2023.

R. de D. N° 485/2023
Acta 1264
EE2023-67-001-001372

VISTO: la necesidad de realizar una trasposición de créditos entre Objetos del Grupo “0” – Retribuciones de Servicios Personales - Beneficios al Personal.

CONSIDERANDO: **I)** que se encuentra vigente el Presupuesto 2023, aprobado por Decreto 451/022 de fecha 30/12/22, el cual fue adecuado a valores Enero - Junio 2023; **II)** que el crédito asignado en el Objeto de Gasto 067.002 "*Compensación por Alimentación - Contratados*" no es suficiente para finalizar el ejercicio 2023, por lo que es necesario reforzarlo; **III)** que el monto total de la Compensación por Alimentación no excede lo aprobado por el Decreto Presupuestal; **IV)** que el Objeto de Gasto 067.001 "*Compensación por Alimentación - Presupuestados*" será el reforzante; **V)** que el Art. 6 del mencionado Decreto Presupuestal, faculta al Directorio de la Administración Nacional de Correos a realizar las trasposiciones que sean necesarias para el Presupuesto Operativo.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 05/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS
RESUELVE:**

1) Autorizar la siguiente trasposición de créditos del Presupuesto Operativo 2023 (a valores Enero - Junio 2023):

- Del Objeto 067.001 "*Compensación por Alimentación - Presupuestados*" - Financiación Propia \$ 2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil).
- Al Objeto 067.002 "*Compensación por Alimentación - Contratados*" - Financiación Propia \$ 2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil).



quedando la siguiente asignación presupuestal:

- Objeto 067.001 "*Compensación por Alimentación - Presupuestados*" - Financiación Propia \$ 316.330.720 (pesos uruguayos trescientos dieciséis millones trescientos treinta mil setecientos veinte).
- Objeto 067.002 "*Compensación por Alimentación - Contratados*" - Financiación Propia \$ 14.235.380 (pesos uruguayos catorce millones doscientos treinta y cinco mil trescientos ochenta).

2) Cúrsese Oficio en los términos pertinentes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3) Transcríbese a las Gerencias del Área Recursos y del Área Planificación y Control de Gestión y a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL